



**COLEGIO DE ENFERMERÍA
MURCIA**

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA DIFUSIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DEL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de la Región de Murcia publica la I Convocatoria de 2017 de Ayudas a la Difusión Artículos Científicos, con el objetivo de fomentar la investigación enfermera. El espíritu de esta Convocatoria es favorecer el desarrollo de la práctica profesional y la toma de decisiones del profesional de Enfermería basadas en la evidencia científica para conseguir unos cuidados a la población murciana de mayor calidad, así como facilitar tanto a investigadores noveles como a grupos de investigación consolidados el desarrollo de sus líneas de investigación.

La presente convocatoria tiene como fin regular la solicitud y concesión de las siguientes ayudas:

- **Traducción y publicación de artículos científicos** en revistas de ámbito nacional o internacional, que reúnan las condiciones suficientes de calidad científica comúnmente aceptadas.

1. Prioridades

Los artículos presentados deben situar su área de investigación bajo alguna de estas líneas prioritarias: 1) Evaluación de la eficacia de intervenciones de enfermería. 2) Promoción de la salud: desarrollo de estrategias para implicar al usuario en sus cuidados. 3) Cuidados basados en la evidencia: implantación y evaluación de resultados en la práctica clínica. 4) Medición de la calidad de cuidados enfermeros. 5) Cuidados paliativos y calidad de vida de las personas con procesos terminales y sus familias. 6) Promoción de la salud en poblaciones vulnerables. 7) Calidad de vida en personas mayores y sus cuidadores. 8) Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la infancia y la adolescencia. 9) Recursos e intervenciones en el cuidado de personas mayores. 10) Auto-cuidados y toma de decisiones respecto a la salud de la propia persona 11) Desarrollo profesional de Enfermería.

2. Requisitos de los participantes

Podrán participar personas individuales o en representación de equipos de investigación como primer autor del artículo científico en cuestión. En el caso de solicitudes de personas individuales (un único autor), deberán ser personas colegiadas en el COEMUR y al corriente de los pagos de colegiación en el momento de presentar la solicitud. En el caso de ser solicitudes de artículos con varios autores, el primer autor y al menos el 50% de la totalidad de los autores deberán ser enfermeros colegiados en el COEMUR y al corriente de los pagos de colegiación.

Los solicitantes no podrán participar con más de un artículo presentado en la misma convocatoria. En caso de que eso ocurra se desestimarán automáticamente todas las solicitudes en los que concurra esta persona.

Los miembros de la Junta de Gobierno del COEMUR no podrán concursar en la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación y sometimiento implícito del solicitante a todas las bases de la presente convocatoria.

3. Documentación para formalizar la solicitud de la ayuda

Los candidatos deben presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud según "Modelo normalizado de solicitud de ayudas a la difusión de la investigación mediante publicaciones del COEMUR" (ver Anexo I de esta convocatoria). Dicho documento constituye en sí mismo la solicitud formal de la ayuda y la firma del primer autor representa, además, al resto de autores
- b. Memoria de la actividad solicitada según el "Modelo normalizado de memoria de la actividad de difusión de investigación mediante publicaciones del COEMUR" (ver Anexo II de esta convocatoria).
- c. Artículo de investigación según normas de publicación de la revista elegida.



COLEGIO DE ENFERMERÍA MURCIA

d. Currículum vitae (CV) de cada uno de los autores según el “Modelo normalizado de CV del COEMUR” (ver Anexo III). Cada CV debe ir firmado por parte de cada uno de los autores.

e. Declaración responsable del primer autor de la veracidad de toda la información que se incorpora a la solicitud (ver Anexo IV).

La documentación debe presentarse de la siguiente manera: En un sobre cerrado y sin datos personales, junto con el Anexo I fuera del sobre y correctamente cumplimentado.

IMPORTANTE: No se aceptará ningún documento que lleve datos personales dentro del sobre.

Los documentos serán entregados presencialmente en las sedes colegiales del COEMUR (ver las direcciones a continuación) o bien remitidos por correo postal certificado con acuse de recibo y con el remitente claramente especificado, siempre que la fecha del matasellos esté comprendida en el plazo establecido de presentación. No se admitirán envíos por otros cauces y en caso de producirse serán desestimados.

4. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las sedes del Colegio de Enfermería de Murcia, durante los horarios de apertura de las mismas:

- Colegio de Enfermería en Murcia: C/Cayuelas, 2, Entlo, Murcia, CP: 30009 Teléfono: 968-274010 Fax: 968 293609

-Delegación Colegio de Enfermería en Cartagena, C/ Pintor Portela, 6 1º C - 30203 Cartagena (Murcia)

El COEMUR entregará, a quién presente la solicitud o al remitente de los envíos certificados, una copia de la primera página del “Modelo normalizado de solicitud de ayudas a la difusión de la investigación mediante publicaciones del COEMUR” (ver Anexo I) en el que figurará el registro de entrada. El número del registro de entrada se utilizará para identificar cada proyecto concreto.

Las solicitudes que no resulten seleccionadas para su financiación no se retornarán a los investigadores. El COEMUR no se hace responsable de su custodia ni conservación. Una copia de los artículos financiados quedará en el fondo documental del COEMUR.

5. Plazo de presentación

Entre el 07/09/2017 y el 31/10/2017 ambos incluidos. Los horarios de entrega son los de apertura al público de las diferentes sedes colegiales

6. Comunicación de la admisión de la solicitud a evaluación

Durante el mes de julio serán publicados en el tablón de anuncios y en la página web del COEMUR los siguientes listados, en los que cada solicitud estará identificada con el número de registro de entrada:

- Listado de solicitudes admitidas para su evaluación.
- Listado de solicitudes pendientes de subsanación: se trata de solicitudes que han presentado algún déficit administrativo. Los solicitantes disponen de 10 días hábiles para subsanar tales deficiencias. La presentación de las subsanaciones será a través de los mismos canales que los descritos en el punto 3.
- Listado de solicitudes no admitidas para su evaluación.

Las causas no subsanables que llevarán a la desestimación de las solicitudes son:

- Que el primer autor y/o el 50% de los autores no estén colegiados en el COEMUR o al corriente de los pagos de colegiación.
- Que las solicitudes sean presentadas fuera del plazo establecido para su entrega.
- Que la solicitud no se ajuste al objeto de esta convocatoria (publicación de artículos en revistas científicas de amplia difusión, y de aparición periódica).
- Incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria.
- La ocultación de datos y/o la alteración/manipulación de la información que se haya solicitado.



7. Evaluación y resolución de las solicitudes

La evaluación de las solicitudes constará de varias etapas:

1. Revisión del cumplimiento de las bases de la convocatoria (requisitos y documentación).
2. Evaluación científico-técnica por pares de todas las solicitudes que hayan superado el primer punto. Esta evaluación será llevada a cabo por expertos de la Comisión de Formación e Investigación del COEMUR y la realizarán según los siguientes criterios:
 - a. Calidad científico-técnica y metodológica
 - b. Adecuación a las líneas prioritarias descritas en el artículo 1 de la presente convocatoria.
 - c. Plan de difusión de los resultados (impacto de la revista, indización de la misma en Bases de Datos internacionales...).
3. La Comisión de Formación e Investigación del COEMUR se compromete a salvaguardar los principios éticos del proceso de evaluación y a velar por la comunicación de cualquier conflicto de intereses que se produzca.
4. Síntesis de los dos informes científico-técnicos emitidos para cada solicitud. Con esta síntesis se confeccionará un listado de todas las solicitudes potencialmente financiables, ordenados en sentido de mayor a menor calidad que se presentará a la Junta de Gobierno del COEMUR.
5. Una vez resuelta la convocatoria se publicará la Resolución final sobre qué solicitudes se financian y con qué dotación económica, siendo la Junta de Gobierno del COEMUR la que tomará esta determinación, la cuál será inapelable pudiendo declarar desiertas total o parcialmente las ayudas.

8. Cuantías y conceptos financiables

La cuantía individual será de:

- Traducción y publicación de artículos científicos que reúnan las condiciones suficientes de calidad científica comúnmente aceptadas: La cuantía individual será de una ayuda de 600 euros. Se concederán una ayuda en esta modalidad.

Se financiarán los siguientes conceptos:

- a) Traducción: Contratación de servicios de traducción de artículos para su publicación en revistas internacionales de habla no hispana. En este caso, se deberá detallar nombre e ISSN o DOI de la revista en que se pretende publicar el artículo.
- b) Gastos de publicación: Pagos exigidos por ciertas revistas con acceso libre, para estudios que hayan sido aceptados definitivamente para su publicación, o hayan sido aceptados con modificaciones. En el caso de artículos aceptados con modificaciones, el beneficiario de la ayuda se compromete a finalizar el proceso de publicación.

9. Notificación de la concesión de ayudas y aceptación o rechazo de la ayuda

Una vez emitida la resolución final, se publicarán dos listados en el tablón de anuncios y en la página web del COEMUR, en los que las solicitudes se identificarán con su número de registro: 1) Listado de solicitudes aceptadas para su financiación; 2) Listado de solicitudes no aceptadas para su financiación. El COEMUR contactará con el primer autor de las solicitudes aceptadas para su financiación, que deberá firmar la aceptación del presupuesto concedido en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados. En el caso de no aceptar, la Junta de Gobierno del COEMUR decidirá el destino del presupuesto.

10. Responsabilidad de los beneficiarios de las ayudas

El hecho de aceptar la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases.

Las obligaciones de los beneficiarios son:

- a. Cumplir con los objetivos de la solicitud y las actividades propuestas, y llevarlo a cabo con la fecha límite establecida en el apartado 11.
- b. Previa solicitud debidamente justificada, el COEMUR podrá autorizar la modificación del plan de trabajo, plazo de ejecución y memoria económica siempre que no suponga incrementar el



COLEGIO DE ENFERMERÍA MURCIA

- importe concedido, no modifique el objeto de esta convocatoria y no supere el plazo máximo para la finalización de la solicitud.
- c. Comunicar al COEMUR la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier institución pública o privada.
 - d. Someterse a posibles actuaciones de comprobación a efectuar por el COEMUR.
 - e. Comunicar al COEMUR la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
 - f. A partir del plazo establecido en el apartado 11, el remanente de la ayuda que no se haya gastado dejará de estar a disposición del IP.
 - g. Presentar una memoria final de la solicitud según el “Modelo normalizado de memoria final de ayudas a la difusión de la investigación mediante publicaciones del COEMUR” (ver el Anexo V). El documento debe ir firmado por el primer autor y se debe entregar con fecha límite de 31 de octubre de 2017, a través de los mismos canales que los explicitados en el punto 3.
 - h. Presentar la versión final del artículo científico publicado al COEMUR, que podrá exponerlo según considere. No obstante todo esto no supone que el COEMUR sea el propietario de la autoría de los trabajos, aunque los autores tendrán obligación de cumplir lo especificado en el siguiente punto.
 - i. Presentar los justificantes de gasto en forma de factura oficial.
 - j. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo de concesión del crédito financiado y del reintegro de lo comprometido o empleado por el primer autor a cargo al COEMUR. El primer autor procederá al reintegro de las cantidades empleadas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en el supuesto de no cumplimiento de los objetivos del proyecto en el plazo autorizado o incumplimiento de alguna de las condiciones de concesión de la ayuda. A estos efectos el primer autor asumirá la función de único/a responsable de la solicitud y de la gestión de los gastos frente al COEMUR.

11. Pago y justificación de las ayudas

El importe de la ayuda concedida permanecerá a disposición del primer autor en el COEMUR durante 1 año, a contar a partir del día siguiente a la resolución definitiva de la convocatoria. El COEMUR no abonará facturas en las que figure una fecha que se encuentre fuera de dicho plazo.

Los gastos generados por la solicitud no podrán superar el total de la ayuda concedida.

El primer autor tendrá una línea de crédito abierto por el COEMUR hasta el importe máximo de la ayuda concedida. El COEMUR le informará permanentemente del remanente existente con cargo a la solicitud aprobada. Si así conviniere para la mejor ejecución de las solicitudes, el COEMUR podrá reservarse el derecho a elegir el proveedor de los productos o servicios solicitados para la realización del proyecto.

Para ello el primer autor deberá presentar las facturas originales acreditativas del gasto en las que deberán quedar claro que esa factura debe ser pagada o ya ha sido pagada y para ello debe acompañarse de la factura oficial, del comprobante de pago con tarjeta o debe estar sellada por la empresa justificando el pago de la misma.

IMPORTANTE: Se recomiendan que las facturas vayan a nombre del Colegio y que vayan acompañadas de una anotación donde se especifique el título del artículo o nombre al que pertenecen.

La presentación de las facturas puede ser de dos formas:

- Personalmente en las sedes del COEMUR.
- Por correo postal certificado con acuse de recibo, dirigido a las sedes del COEMUR.

12. Difusión de los proyectos

Además de la difusión ya mencionada en el punto 9, el COEMUR se ofrece a difundir los resultados obtenidos a través de la página web. Así mismo el COEMUR publicará anualmente una relación de todos aquellos proyectos o trabajos de investigación que hayan sido subvencionados.